



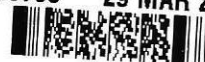
**COLEGIO DE QUÍMICO-FARMACÉUTICOS
Y BIOQUÍMICOS DE CHILE A.G.**

Santiago, 29 de marzo de 2016.

SR.
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
D. Jorge Bermúdez Soto
PRESENTE

CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
OFICINA GENERAL DE PARTES
REFERENCIA

178788 29 MAR 2016



11320160329178788

DE NUESTRA MAYOR CONSIDERACIÓN

El Presidente de las Órdenes que nos honramos en representar que suscribe, se dirige a Ud. haciendo presente su preocupación por una serie de situaciones de injusticia y discriminación que está afectando a un grupo de profesionales Químico Farmacéuticos, en relación con el acceso a cargos del nivel I de la Planta Superior, de la Ley 19.664, pese a contar con los años de desempeño que establece la Ley referida en el Art. 21.

Es así como, contrariamente a la reiterada jurisprudencia del Organismo Contralor a su cargo, diversos Directores de Servicio a lo largo del país, han estado negando dicho acceso, pretextando aun cuando no por escrito, la exigencia de una especialidad, exigencia que no formula la norma legal referida.

Es del caso que se ha tratado de cargos que no requieren calificación de especialidad alguna. Por otra parte, este Colegio está accionando ante el Ministerio de Salud, precisamente por el reconocimiento de especialidades en nuestras profesiones. Sin embargo esta es una materia diversa, que en nada puede afectar el justo acceso de nuestros profesionales a dicho nivel de la etapa de la Planta Superior.

SEÑOR CONTRALOR, solicito a Ud. que en ejercicio de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley Orgánica de Contraloría General de la República se pronuncie al respecto, reiterando la jurisprudencia sentada en Dictámenes N°s 16.714 y 89010 de 2014, poniendo fin así a actos que resultan discriminatorios para nuestras profesiones.

Saluda atentamente a Ud.

Dr. Q.F. Mauricio Huberman Rodríguez.
Presidente Nacional
Colegio de Químico Farmacéuticos y Bioquímicos de Chile A.G.